**H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

**PRESENTE.-**

 **FRANCISCO ADRIÁN SÁNCHEZ VILLEGAS,** en representación del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano de la Sexagésima Séptima Legislatura y con fundamento en los arábigos 64 fracciones I y II, 68 fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, asimismo la fracción I del artículo 167 y 169 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, comparezco ante esta Honorable Representación Popular para presentar iniciativa de **Punto de Acuerdo con carácter de urgente resolución** a efecto de declarar a Nicolás Maduro Moros y a Miguel Díaz-Canel como “Persona Non Grata” para el Estado libre y soberano de Chihuahua.

 Lo anterior, de conformidad con la siguiente:

# **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

1. El jueves 16 de septiembre del año 2021, el Presidente de Cuba Miguel Díaz-Canel llegó a México tras ser invitado por el Presidente Andrés Manuel López Obrador. Asimismo, el pasado 17 de septiembre del año en curso, Nicolás Maduro Moros arribó a nuestro país con motivo de la reunión de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños.
2. Según el informe de Human Rights Watch para el año 2021, Venezuela atraviesa una gravísima emergencia humanitaria pues millones de personas no tienen acceso a una atención de la salud básica ni a una nutrición adecuada. El gobierno de Nicolás Maduro y sus fuerzas de seguridad son responsables de ejecuciones extrajudiciales y desapariciones forzadas. Han encarcelado a opositores, juzgando a civiles en tribunales militares, torturando a detenidos y reprimiendo a manifestantes. Se calcula que 5,5 millones de personas han huido de Venezuela desde 2014. La Misión Internacional Independiente de determinación de los hechos de las Naciones Unidas sobre la República Bolivariana de Venezuela, en su informe del año 2020 encontró motivos razonables para creer que las autoridades y las fuerzas de segguridad venezolana han planificado y ejecutado desde 2014 graves violaciones a los derechos humanos, algunas de las cueles - incluidas las ejecuciones arbitrarias y el uso sistemático de la tortura- constituyen crímenes de lesa humanidad.
3. Por su parte, Cuba, sigue utilizando métodos de intimidación del siglo antepasado, como lo son agresiones físicas, denigración pública, restricciones al viaje, detenciones injustificadas, multas arbitrarias, acoso en línea, vigilancia y despidos en los puestos de trabajo a quienes asuman una posición crítica al gobierno. De enero a agosto del 2020, se realizaron 1,028 detenciones arbitrarias, según la organización Observatorio Cubano de Derechos Humanos, con sede en Madrid.

El gobierno controla casi todos los medios de comunicación de Cuba y restringe el acceso a información proveniente del extranjero. Según un informe de 2019 elaborado por el Comité para la Protección de los Periodistas (CPJ), Cuba tiene el “*clima más restringido para el ejercicio del periodismo de América*”.

Cuba, tras 50 años de socialismo, ha aumentado el número de pobres y se ha visto reducida la clase alta, además se tornó más dependiente y, consecuentemente, menos libre.

1. La degradación democrática en la que han sumergido Nicolás Maduro Moros y Miguel Díaz-Canel a Venezuela y Cuba respectivamente es una muestra de lo que el populismo hace a las naciones, la grave crisis de derechos humanos provocada por las voluntades de estos mandatarios es un llamado de alerta para nuestro país, los patrones de conducta de estos mandatarios son contrarios al estado democratico de derecho que rige nuestro país y a los valores de los chihuahuenses. Nicolás Maduro Moros y Miguel Díaz-Canel no son personas bienvenidas en el Estado de Chihuahua ya que con su deseo ciego de conservar el poder han aplastado los derechos humanos de nuestros hermanos cubanos y venezolanos.

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a la consideración del Pleno el presente proyecto con carácter de:

# **PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO.-** Se declara como “persona non grata” a Nicolás Maduro Moros y a Miguel Díaz-Canel en el Estado libre y soberano de Chihuahua.

**ECONÓMICO.-** Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría a efecto de que elabore la minuta de decreto en los términos en que deba de publicarse.

**DADO** en la sede del Poder Legislativo en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los veintiún días del mes de septiembre de 2021.

**ATENTAMENTE**

**FRANCISCO ADRIÁN SÁNCHEZ VILLEGAS**

**DIPUTADO CIUDADANO**

**GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO.**